

# ACTAS DE CABILDO

1899

SESION EXTRAORDINARIA No. 065 ACTA No. 145 LIBRO II FOJAS \_\_\_\_\_



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:50 veinte horas con treinta minutos del día **08 de Junio** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **Fraccionamiento Colinas del Real**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 065**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.**

**III.-Asunto Único:**

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas II y III del Fraccionamiento Colinas del Real.**
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

**IV.- Clausura de la sesión.**

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de ocho de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada del C. J. Santos Dolores Villalvazo y de los regidores Roberto Sánchez Rojas y Guillermo Toscano Reyes, así como de las regidoras Perla Luz Vázquez Montes y Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 065, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

*Santos*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -**

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General de Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

**MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS II Y III DEL  
FRACCIONAMIENTO “COLINAS DEL REAL”**

<b>PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN</b>	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL <b>14 DE ABRIL DEL 2010.</b> SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, <b>25 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.</b>
<b>MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN</b>	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL <b>15 DE JUNIO DEL 2018.</b> SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, <b>04 DE AGOSTO DEL 2018.</b>

**RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO**

<b>RESUMEN GENERAL DE ÁREAS</b>	
<b>TIPO DE ÁREA</b>	<b>SUPERFICIE</b>
<b>ÁREA VENDIBLE</b>	60,571.27 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA DE VIALIDAD</b>	27,303.76 m <sup>2</sup>
<b>ÁREAS DE CESIÓN</b>	12,124.76 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>99,999.79 m<sup>2</sup></b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' at the top and several other illegible signatures below it.]*

# ACTAS DE CABILDO

1900

SESION EXTRAORDINARIA No. 065 ACTA No. 145 LIBRO II FOJAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

## INCORPORACIONES MUNICIPALES

ETAPAS	NUMERO DE LOTES	PUBLICACIÓN PERIÓDICO	No. PERIÓDICO OFICIAL	APROBACIÓN DEL H. CABILDO
ETAPA 1, 2 Y 3	344	14 DE MAYO DEL 2020	36	23 DE MAYO DEL 2020

## RESUMEN DE AREAS A MUNICIPALIZAR

ETAPA 2 Y 3	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	40,581.88 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	17,194.26 m <sup>2</sup>
ÁREAS DE CESIÓN	2,296.37 m <sup>2</sup>
TOTAL	60,072.51 m <sup>2</sup>

## LOTES A MUNICIPALIZAR

217 lotes; de los cuales 215 son lotes vendibles, 203 con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 8 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), 4 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 2 Espacios Verdes y Abiertos (EV)

S

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

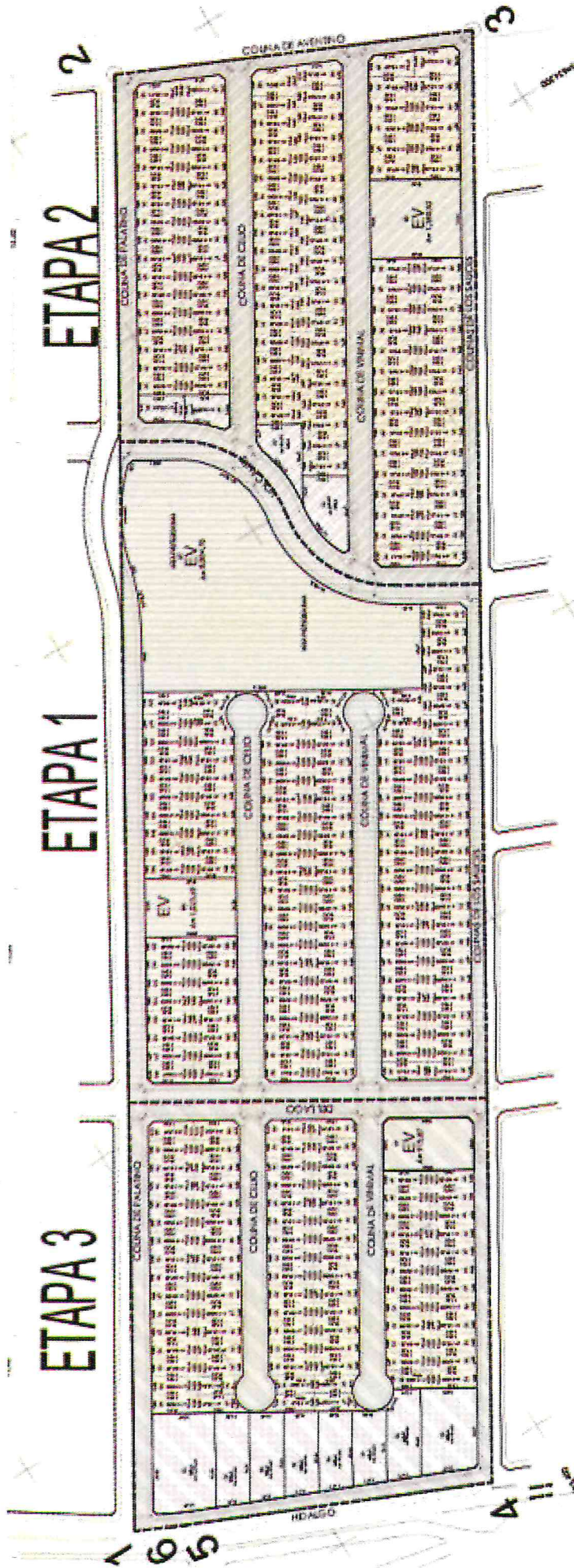
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PLANO DE ETAPAS A MUNICIPALIZAR



*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
A large signature at the top left.  
A signature in the middle left.  
A signature in the middle right.  
A signature at the bottom right.  
A signature at the bottom right, partially overlapping the previous one.



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 065 ACTA No. 145 LIBRO II FOJAS 1901

Finalizada la exposición, hace uso de la voz la **regidora Sofía Peralta Ferro, presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos**, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de **“Municipalización de las Etapas II y III del Fraccionamiento denominado Colinas del Real”**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 2 y 3 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL REAL”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 18 de diciembre de 2003, mediante escritura número 4,709 pasada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaría Pública número 13 de esta demarcación de Colima, el señor Francisco Javier Ánzar Ruiz adquirió una fracción del predio rústico denominado “El Carmen” con superficie de 10-00-00 hectáreas mediante compra a la señora María Guadalupe Alcocer Acevedo. Dicho contrato de compraventa quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real número 181457-1 de fecha 06 de mayo de 2004.

**SEGUNDO.-** Que mediante escritura pública número 9634 de fecha del 12 de junio del 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Noriega Campero Titular de la notaría pública número 11, el señor Francisco Javier Ánzar Ruiz otorgó a favor del Ingeniero Claudio Jacobo Arias Díaz un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Especial para Actos de Administración, en particular, esto último respecto a la promoción y desarrollo de un fraccionamiento en una fracción del predio rústico de su propiedad conocido como “El Carmen”, ubicado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 10-00-00 hectáreas..

**TERCERO.-** Que el 25 de septiembre de 2010, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Colinas del Real, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 de Julio de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de Agosto de 2005, por el Licenciado Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 376 lotes totalmente urbanizados para los siguientes usos y destinos: Habitacional Densidad Alta (H4-U), Habitacional Densidad Media (H3-U), Mixtos tipo MD-2, así como Espacios Verdes Abiertos (EV) y Equipamiento Institucional (EI).

**CUARTO.-** Que el 04 de agosto de 2018, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Colinas del Real, mismo que se autorizó por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el día 15 de Junio de 2018, donde en el caso del área vendible, se incrementó en 238 el número de lotes y en 38,808.19 m<sup>2</sup> la superficie con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H3-U), para quedar en un total de 328 lotes y superficie de 53,720.18 m<sup>2</sup> con uso H3-U; se eliminan los lotes y superficies Habitacionales Unifamiliares Densidad Alta (H4-U); se generan 4 lotes y superficies de 1,424.49 m<sup>2</sup> con uso Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); se conserva el número de lotes pero se incrementa la superficie en 1,487.36 m<sup>2</sup> del uso Corredor Urbano mixto Intensidad Media (MD-2), para quedar en una superficie de 5,426.60 m<sup>2</sup>.

**QUINTO. -** Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO
1,2 Y 3	344	99,999.79 m <sup>2</sup>	14 DE MAYO 2020	23 DE MAYO 2020

**SEXTO. -** Que se ha municipalizado la etapa siguiente:

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO
1	127	39,927.28 m <sup>2</sup>	10 de marzo de 2023

**SÉPTIMO.** –Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Ingeniero Claudio Jacobo Arias, promotor del Fraccionamiento Colinas del Real, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente respectivo, solicitó mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2023, la municipalización de 217 lotes; de los cuales 215 son lotes vendibles, a los que corresponden 203 con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 8 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), 4 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 2 Espacios Verdes y Abiertos (EV), correspondientes a las Etapas 2 y 3, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica con fecha 10 de marzo del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Municipal al fraccionamiento en mención, así como por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que las etapas a municipalizar están aprovechadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

**TERCERO.-** Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 10 de marzo de 2020, se hace constar que se reunieron por parte del Fraccionamiento Colinas del Real y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), para hacer la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 2 y 3 de dicho fraccionamiento ubicado al oriente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

**CUARTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio OC-CC-016/2021, con fecha del 22 de enero del 2021, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado con número de expediente 242/2018, así como el acta entrega- recepción llevada a cabo el 20 de abril del 2023 a las 9:02 horas reunidos en las oficinas de CFE el Ingeniero Salvador Piñón Esquivel, en su carácter de representante de CFE y el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz en su carácter de Desarrollador.

**QUINTO.-** Que mediante el oficio D.C. 133/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que las etapas 2 y 3 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.** – Que el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) señala mediante oficio IMADES.1481/2021 que el Fraccionamiento “Colinas del Real” cuenta con el cumplimiento a los términos y a las condicionantes de la resolución de impacto ambiental con Número de expediente 172/18 de fecha 29 de septiembre 2021.

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número D.A.P.-045/2023, señala que las etapas 2 y 3 del Fraccionamiento Colinas del Real, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

**OCTAVO.-** Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. PYJ-075/2023, de fecha 18 de marzo del 2023, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano señala que las etapas 2 y 3 del Fraccionamiento “Colinas del Real”, están en condiciones para ser recibidas por la Dirección de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

**NOVENO.-** Que el Director Responsable de Obra, Ingeniero José Rosario Mokay Castro con registro No. DRO. 092/2012 RF enteró a la Dirección de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha 02 de marzo de 2023, que las obras de urbanización de las etapas 2 y 3 del Fraccionamiento en mención

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom: a circle with a dot, the letter 'S', a stylized signature, another stylized signature, the letter 'M', and a signature that appears to be 'José Rosario Mokay Castro'.

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 065 ACTA No. 145 LIBRO II FOJAS 1902



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

fueron monitoreadas y ejecutadas de conformidad al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su municipalización.

**DÉCIMO.-** Que el Supervisor Municipal, Ingeniero Héctor Cobarrubias Alvarado, con número de registro 001/2003 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2023 que las obras de urbanización de las etapas 2 y 3 del Fraccionamiento Colinas del Real fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de conformidad a lo señalado en el artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que mediante escritura pública número 25,015 de fecha 23 de mayo del 2022, otorgada ante el titular de la notaría pública número 12 Licenciado Pablo Von Virgen Pérez. Hace constar el contrato de donación pura, simple y gratuita, que celebran por una parte el señor Francisco Javier Ánzar Ruiz por conducto de su apoderado el señor Leopoldo Ruiz Barajas como parte donante; y por la otra parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional De Villa de Álvarez, Colima, en su carácter de cesionario, representado en este acto por los señores Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, J. Santos Dolores Villalvazo y el Mtro. José Alfredo Chávez González en su calidad de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario. Áreas descritas de la siguiente manera:

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 8 de la manzana 84 del fraccionamiento Colinas del Real, de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 1,380.50 m2 identificado con clave catastral 10-01-21-084-008-000 inscrito en el registro público de la propiedad con folio real no. 338618-1.
2. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 62 de la manzana 86 del fraccionamiento Colinas del Real, de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 915.87 m2 identificado con clave catastral 10-01-21-086-062-000 inscrito en el registro público de la propiedad con folio real no. 338715-1.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, Fianza Número BKY-0024-0142777 Berkley International Fianzas México S.A. de C.V. de fecha 07 de marzo del 2023, por un monto de ----- \$525,398.02 (Quinientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho pesos 02/100 m.n.) para la etapa 2; y, Fianza Número BKY-0024-0142780 Berkley International Fianzas México S.A. de C.V. de fecha 07 de marzo del 2023, por un monto de ----- \$449,656.56 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 56/100 m.n.) para la etapa 3, ambas, del fraccionamiento en mención.

**DÉCIMO CUARTO.-** En fecha 30 de mayo de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 2 y 3 del Fraccionamiento Colinas del Real, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0460-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 2 y 3 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL REAL** ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

**SEGUNDO.-** Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

No	Mza	Lote	Uso	Sup.	Ubicación	Clave catastral
----	-----	------	-----	------	-----------	-----------------

1	082	01	H3-U	178.16	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-001-000
2	082	02	H3-U	222.02	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-002-000
3	082	03	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-003-000
4	082	04	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-004-000
5	082	05	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-005-000
6	082	06	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-006-000
7	082	07	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-007-000
8	082	08	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-008-000
9	082	09	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-009-000
10	082	10	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-010-000
11	082	11	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-011-000
12	082	12	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-012-000
13	082	13	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-013-000
14	082	14	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-014-000
15	082	15	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-015-000
16	082	16	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-016-000
17	082	17	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-017-000
18	082	18	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-018-000
19	082	19	MB-3	267.83	Calle Colina de Celio	10-01-021-082-019-000
20	082	20	MB-3	231.84	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-020-000
21	082	21	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-021-000
22	082	22	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-022-000
23	082	23	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-023-000
24	082	24	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-024-000
25	082	25	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-025-000
26	082	26	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-026-000
27	082	27	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-027-000
28	082	28	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-028-000
29	082	29	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-029-000
30	082	30	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-030-000
31	082	31	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-031-000
32	082	32	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-032-000
33	082	33	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-033-000
34	082	34	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-034-000
35	082	35	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-035-000
36	082	36	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-082-036-000
37	083	01	H3-U	237.74	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-001-000
38	083	02	H3-U	201.94	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-002-000
39	083	03	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-003-000
40	083	04	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-004-000
41	083	05	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-005-000

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several initials.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 065 ACTA No. 145 LIBRO II FOJAS 1904

42	083	06	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-006-000
43	083	07	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-007-000
44	083	08	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-008-000
45	083	09	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-009-000
46	083	10	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-010-000
47	083	11	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-011-000
48	083	12	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-012-000
49	083	13	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-013-000
50	083	14	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-014-000
51	083	15	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-015-000
52	083	16	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-016-000
53	083	17	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-017-000
54	083	18	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-018-000
55	083	19	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-019-000
56	083	20	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-020-000
57	083	21	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-021-000
58	083	22	MB-3	528.07	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-083-022-000
59	083	23	MB-3	396.75	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-023-000
60	083	24	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-024-000
61	083	25	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-025-000
62	083	26	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-026-000
63	083	27	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-027-000
64	083	28	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-028-000
65	083	29	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-029-000
66	083	30	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-030-000
67	083	31	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-032-000
68	083	32	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-033-000
69	083	33	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-033-000
70	083	34	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-034-000
71	083	35	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-035-000
72	083	36	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-036-000
73	083	37	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-037-000
74	083	38	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-038-000
75	083	39	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-039-000
76	083	40	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-040-000
77	083	41	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-083-041-000
78	084	01	H3-U	198.07	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-001-000
79	084	02	H3-U	241.94	Calle Atenas	10-01-021-084-002-000
80	084	03	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-003-000
81	084	04	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-004-000
82	084	05	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-005-000
83	084	06	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-006-000
84	084	07	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-007-000
85	084	08	EV	1,380.50	Atenas	10-01-021-084-008-000
86	084	09	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-009-000
87	084	10	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-010-000
88	084	11	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-011-000
89	084	12	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-012-000
90	084	13	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-013-000
91	084	14	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-014-000
92	084	15	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-015-000

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Luis Ferrer'.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.*

93	084	16	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-016-000
94	084	17	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-017-000
95	084	18	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-018-000
96	084	19	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-019-000
97	084	20	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-020-000
98	084	21	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-021-000
99	084	22	H3-U	179.25	Calle Atenas	10-01-021-084-022-000
100	084	23	H3-U	176.12	Calle Atenas	10-01-021-084-023-000
101	084	24	H3-U	176.12	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-024-000
102	084	25	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-025-000
103	084	26	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-026-000
104	084	27	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-027-000
105	084	28	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-028-000
106	084	29	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-029-000
107	084	30	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-030-000
108	084	31	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-031-000
109	084	32	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-032-000
110	084	33	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-033-000
111	084	34	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-034-000
112	084	35	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-035-000
113	084	36	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-036-000
114	084	37	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-037-000
115	084	38	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-038-000
116	084	39	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-039-000
117	084	40	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-040-000
118	084	41	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-041-000
119	084	42	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-042-000
120	084	43	H3-U	179.25	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-084-043-000

**ETAPA 3**

No	Mza	Lote	Uso	Sup.	Ubicación	Clave catastral
121	086	01	H3-U	169.41	Calle Colina de Palatino	10-01-021-086-001-000
122	086	02	H3-U	169.41	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-002-000
123	086	03	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-003-000
124	086	04	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-004-000
125	086	05	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-005-000
126	086	06	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-006-000
127	086	07	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-007-000
128	086	08	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-008-000
129	086	09	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-009-000
130	086	10	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-010-000
131	086	11	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-011-000
132	086	12	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-012-000
133	086	13	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-013-000
134	086	14	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-014-000
135	086	15	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-015-000
136	086	16	H3-U	140.06	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-016-000
137	086	17	H3-U	150.29	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-017-000
138	086	18	H3-U	150.29	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-018-000
139	086	19	H3-U	140.06	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-019-000
140	086	20	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-020-000

D

S

*[Handwritten signature]*

M

*[Handwritten signature]*

U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 065 ACTA No. 145 LIBRO II FOJAS 1905

141	086	21	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-021-000
142	086	22	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-022-000
143	086	23	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-023-000
144	086	24	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-024-000
145	086	25	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-025-000
146	086	26	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-026-000
147	086	27	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-027-000
148	086	28	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-028-000
149	086	29	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-029-000
150	086	30	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-030-000
151	086	31	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-031-000
152	086	32	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-032-000
153	086	33	H3-U	169.41	Calle Colina de Celio	10-01-021-086-033-000
154	086	34	H3-U	169.41	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-034-000
155	086	35	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-035-000
156	086	36	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-036-000
157	086	37	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-037-000
158	086	38	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-038-000
159	086	39	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-039-000
160	086	40	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-040-000
161	086	41	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-041-000
162	086	42	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-042-000
163	086	43	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-043-000
164	086	44	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-044-000
165	086	45	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-045-000
166	086	46	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-046-000
167	086	47	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-047-000
168	086	48	H3-U	140.06	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-048-000
169	086	49	H3-U	150.29	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-049-000
170	086	50	H3-U	145.03	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-050-000
171	086	51	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-051-000
172	086	52	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-052-000
173	086	53	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-053-000
174	086	54	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-054-000
175	086	55	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-055-000
176	086	56	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-056-000
177	086	57	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-057-000
178	086	58	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-058-000
179	086	59	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-059-000
180	086	60	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-060-000
181	086	61	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-086-061-000
182	86	62	EV	915.87	Avenida del lago	10-01-021-086-062-000
183	086	63	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-063-000
184	086	64	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-064-000
185	086	65	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-065-000
186	086	66	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-066-000
187	086	67	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-067-000
188	086	68	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-068-000
189	086	69	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-069-000
190	086	70	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-070-000
191	086	71	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-071-000

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'S' and other illegible marks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner of the page.

192	086	72	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-072-000
193	086	73	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-073-000
194	086	74	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-086-074-000
195	086	75	MD-2	914.23	Av. Hidalgo	10-01-021-086-075-000
196	086	76	MD-2	580.96	Av. Hidalgo	10-01-021-086-076-000
197	086	77	MD-2	484.13	Av. Hidalgo	10-01-021-086-077-000
198	086	78	MD-2	515.98	Av. Hidalgo	10-01-021-086-078-000
199	086	79	MD-2	547.84	Av. Hidalgo	10-01-021-086-079-000
200	086	80	MD-2	579.69	Av. Hidalgo	10-01-021-086-080-000
201	086	81	MD-2	611.54	Av. Hidalgo	10-01-021-086-081-000
202	086	82	MD-2	1,192.23	Av. Hidalgo	10-01-021-086-082-000
203	086	83	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-083-000
204	086	84	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-084-000
205	086	85	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-085-000
206	086	86	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-086-000
207	086	87	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-087-000
208	086	88	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-088-000
209	086	89	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-089-000
210	086	90	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-090-000
211	086	91	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-091-000
212	086	92	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-092-000
213	086	93	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-093-000
214	086	94	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-094-000
215	086	95	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-095-000
216	086	96	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-096-000
217	086	97	H3-U	159.33	Calle Colina del Palatino	10-01-021-086-097-000

**TERCERO.-** Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

**De Este a Oeste:**

**Calle Colina de Palatino:** Dos Tramos, primer tramo comprendido desde calle Hidalgo hasta calle del Lago, segundo tramo de calle Volcanes hasta Colina de Aventino. Incluyen mitad de arroyo vial y banqueta sur.

**Calle Colina de Celio:** Dos Tramos, primer tramo comprendido desde límite de propiedad este de lote 17 de la manzana 086 hasta calle del Lago, segundo tramo comprendido desde calle volcanes hasta calle Colina de Vinimal. Incluyen arroyo vial y banquetas norte y sur.

**Calle Colina de Vinimal:** Dos Tramos, primer tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 49 de la manzana 086 hasta calle del Lago, segundo tramo comprendido desde calle volcanes hasta calle Colina de Vinimal. Incluyen arroyo vial y banquetas norte y sur.

**Calle Colina de los Sauces:** Dos tramos, primer tramo comprendido desde calle Hidalgo hasta calle del Lago, segundo tramo comprendido desde calle Volcanes hasta calle Colina de Aventino. Incluyen mitad de arroyo vial y banquetas norte.

**De Norte a Sur:**

**Calle Hidalgo:** Tramo comprendido desde calle Colina de Palatino hasta calle Colinas de los Sauces. Incluye mitad de arroyo vial de un solo sentido y banqueta oeste.



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 065 ACTA No. 145 LIBRO II FOJAS 1906

**Calle del Lago:** Tramo comprendido desde calle Colina de Palatino hasta calle Colinas de los Sauces. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

**Calle Volcanes:** Tramo comprendido desde la calle Colina de Palatino hasta calle Colinas de los Sauces. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

**Calle Colina de Aventino:** Tramo comprendido desde calle Colina de Palatino hasta calle Colinas de los Sauces. Incluye mitad de arroyo vial y banquetas este.

**CUARTO.-** El resumen de áreas de las etapas 2 y 3 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPAS 2 Y 3	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	40,581.88 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	17,194.26 m <sup>2</sup>
ÁREAS DE CESIÓN	2,296.37 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>60,072.51 m<sup>2</sup></b>

**QUINTO.** - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 31 de mayo de 2023

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO  
PRESIDENTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
SECRETARIA  
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO  
SECRETARIO

Finalizada su lectura, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo**, mismo que como integrante de la comisión de Asentamientos Humanos, hacen un trabajo coordinado para darle certeza a la municipalización de los fraccionamientos de aquí de Villa de Álvarez, le da gusto ser de un gobierno honesto y transparente, donde hay voluntad para hacer las cosas que es lo más importante, no importa el color del partido cuando hay un fin tan bonito que es el bienestar de los villalvarenses, felicita al Ing. Jacobo Arias por el desarrollo de este fraccionamiento que le da mucha vista a Villa de Álvarez, está en orden, hay áreas verdes y se ve un bonito ambiente y felicita también al Arq. Juan Carlos Castañeda por el trabajo realizado para esta municipalización.

El regidor **Adrián López López** agradece a las y los vecinos que estén aquí el día de hoy en este evento de gobierno, el hecho de que sea un bonito fraccionamiento habla de una responsabilidad por parte de los constructores, pero también de una visión y confianza hacia el ayuntamiento, de saber que pueden construir y que al terminar van a poder regularizar el fraccionamiento, en esta forma de gobernar el tema que estamos tratando el día de hoy es un hecho histórico, significa que el ayuntamiento asume la responsabilidad de lo que constitucionalmente nos corresponde que es el tema de brindar los servicios públicos a cargo del ayuntamiento y poder contar con todos los recursos públicos de los programas federales. Reconozco a la presidenta que esto es una constante, un compromiso que se firmó ante notario público. Mi voto será a favor.

La regidora **Sofía Peralta** reconoce a los desarrolladores por el trabajo que han estado desempeñando en este fraccionamiento y en los demás desarrollos les reconozco porque es un buen tiempo para municipalizar, además de que es un fraccionamiento muy bonito y de buena calidad, el ambiente es muy cálido eso es difícil de encontrar, los felicito por este hermosos lugar, considero que es responsabilidad de todos los habitantes de preservar este lugar, reconocer a la presidenta por impulsar este tipo de procesos y de una manera pronta, reconocer al equipo de Desarrollo Urbano por estar al pendiente de todos los temas y por el esfuerzo que hacen para que esto se haga de una manera pronta y eficaz.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **“Municipalización de las Etapas II y III del Fraccionamiento denominado Colinas del Real”**.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz al **C. Andrés Alfaro Limas, representante vecinal**, quien agradece por estar sesionando aquí en la colonia, esta es una nueva etapa que se vive al recibir ya del municipio todas las responsabilidades, agradece a la constructora por mantener estos espacios verdes en forma y además solicita que sea más frecuente la vigilancia policiaca ya que hay caso de visitantes que vienen a ingerir bebidas alcohólicas y agradece que les apoyen con estas demandas y que no olviden los jardines, que no los abandonen.

The right margin of the page contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, there is a large, simple circular mark, followed by a signature that appears to be 'S. Peralta', then a signature that appears to be 'A. Alfaro', and finally a signature that appears to be 'C. Limas'. There are also some smaller, less distinct marks and initials scattered in the lower right area.



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 065 ACTA No. 145 LIBRO II FOJAS 1907

Enseguida se le cede el uso de la voz la **Arq. Magdalena Ramírez**, en **representación del Ing. Jacobo Arias de la empresa ARDICA Construcciones**, considera que esto es una muestra del trabajo que hace la empresa que se preocupa de que todo esté en orden, de cumplir con los reglamentos y las leyes y de darles a quienes les dan la confianza un fraccionamiento con la calidad que se merecen, agradece al Cabildo por las palabras que tiene hacia la empresa, seguirán con otros proyectos trabajando de la mejor forma. Felicita a la Presidenta por la presentación de las Metas Estratégicas y le da gusto que se trabaje para toda la ciudad de Villa de Álvarez, porque no hay prioridades toda la ciudad es prioridad y eso le da mucho gusto. Reconoce el trabajo del Arq. Juan Carlos y su gente quienes trabajan con eficiencia, voluntad y compromiso.

A continuación, hace uso de la voz el **Arq. Germán Ítalo Alcalá** representante de la **CANADEVI**, quien comenta que es un desarrollador que se preocupa por el bienestar del municipio, “hoy por la mañana se nos presentaron 241 metas estratégicas que fueron firmadas ante notario y que fueron propuestas por esta administración, me dio mucho gusto escuchar todos los beneficios y el trabajo que se está generando para el municipio, como desarrolladores nos permite finalizar un proceso de desarrollo y poder invertir en el siguiente, sin embargo, como ciudadanos esto permite la plusvalización de los hogares, ahora que tienen una municipalización sus casa valen más y pueden aspirar a una colonia tranquila, con servicios y un hogar para sus hijos, por lo mismo agradezco el trabajo de todos los aquí presentes”.

Posteriormente la **Presidenta Municipal** agradece a todos por estar aquí acompañándolos en esta municipalización, esta colonia es bonita por su infraestructura pero es más bonita por la calidad de vida de las personas que habitan en este lugar, agradezco la confianza que nos tienen desde CANADEVI que es una aliada muy importante porque nos acompaña, nos recomienda, nos respalda, pero también nosotros en un acto de reciprocidad hacemos lo propio con la Cámara, gracias a la constructora por poner su mejor empeño en los desarrollo que hacen, nos sentimos muy honrados de que confien en la Dirección de Desarrollo Municipal, agradezco a los vecinos por presentar sus inquietudes en este proceso de municipalización, agradezco a las y los regidores por su disposición y voluntad, a la Comisión de Asentamientos Humanos por el trabajo, agradezco al Secretario del Ayuntamiento quien es el jefe del Gabinete, el que nos ayuda a transitar para que cada una de las direcciones hagan la parte que les corresponde y se puedan consolidar estos

procedimientos, agradezco desde la persona que pone la silla, la bocina, el micrófono, la mesa y el mantel, todos somos un gran equipo y estos son los resultados. Cuando hablamos Cuándo hablamos de las 241 metas estratégicas hablamos de esas problemáticas que tiene la población, no de ahorita de hace muchos años, veinte, treinta años y que entonces nosotros las englobamos en estas metas estratégicas que firmamos ante un notario público el 3 de febrero de este año y que tenemos que cumplir porque no solamente honramos nuestra palabra, sino también nuestra firma y el compromiso que tenemos con las y los villalvarenses, pero sobretodo hacer las actividades y trabajar con esas estrategias y se vean reflejadas en el barrio, en la colonia. Cuando llegamos a la administración había más de setenta colonias que no estaban municipalizadas, donde no hubo la voluntad de las administraciones para ser aliados de los desarrolladores, de tal manera que puedan transitar y que quien gane sea la gente, entonces nosotros nos pusimos como meta que en el año pasado municipalizaríamos veintidós colonias, en este año firmamos ante un notario público y vamos a municipalizar treinta colonias, en el próximo año en el 2024 las dieciocho restantes, de tal manera que nuestra meta es que al terminar nuestra administración el 100% de las colonias estén municipalizadas.

¿Por qué es tan importante la municipalización? quiero decirles que tienen una colonia muy bonita pero hay colonias que de verdad de 15,000 postes que tenemos, 7,000 no servían las luminarias o son de vapor de sodio o sencillamente estaban fundidas, con esto quiero decirles que la mitad de nuestro municipio estaba en penumbras, es un reto muy grande sobre todo porque tenemos casos de inseguridad muy severos en el municipio y en la ciudad, entonces ahí enfocamos todas nuestras energías, talentos y una buena administración porque siempre el primer año de gobierno es muy complicado, pero en nuestra administración no hay excusas, no hay pretextos no hay justificaciones, aquí hay resultados porque para eso nos eligieron, es por eso que para este año 2022 nosotros logramos comprar 2500 luminarias esas luminarias nos ajustaron precisamente para modernizar la red de alumbrado público de 70 colonias, en este año estamos en proceso de licitación donde vamos a comprar otras 2,500 luminarias, llegaremos a modernizar 52 colonias y entraremos con todo al rescate de la iluminación de las áreas verdes, jardines y canchas deportivas, que no son poquitas son 248 entre áreas verdes y jardines y tenemos 116 áreas deportivas y queremos que todas sean entorno seguros, y los entornos seguros son como estos espacios iluminados, podados, limpios; porque queremos luego que todas las familias se apropien de estos espacios y los utilicen mañana, tarde y noche todo el tiempo que lo requieran y puedan disfrutarlos esa es la idea y luego una vez que ya están rescatados estos espacios, estamos trabajando con una invasión cultural y deportiva

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large stylized 'S', a signature that appears to be 'Luis', and other illegible marks.



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 065 ACTA No. 145 LIBRO II FOJAS 1908



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

en todo el municipio porque queremos ir al rescate de lo más valioso que tenemos que son nuestros niños, nuestras niñas y nuestros adolescentes si nosotros los atendemos a ellos vamos a tener menos posibilidades de que las personas con conductas antisociales los jalen hacia otra situación, situaciones que lamentablemente estamos viviendo y que no quisiéramos que ni un niño más, ni un joven más se vaya al tema de las adicciones, esto es en una gran alianza con ustedes, haciendo equipo y con el tema de la municipalización nos permite precisamente tener ese contacto directo con ustedes.

Decirles que siempre seremos sus aliados, si pagan impuestos tienen derecho a que se los regresemos en servicios públicos, es por eso que estamos comprometidos en trabajar en esta dinámica y sobretodo en comprometernos a atenderlos como ustedes se lo merecen, quiero pedirles a los vecinos que sigamos haciendo alianza a partir de una realidad, entonces necesitamos hacer sinergia porque esta calidad de vida que ustedes tienen la podemos conservar si seguimos trabajando en equipo para que entonces tengamos estos resultados, es responsabilidad de todas y todos, seguiremos trabajando con estas metas estratégicas sobre todo con un compromiso muy claro y decirles que tenemos también funcionarios y funcionarias muy comprometidas con su trabajo saben que llegaron a la administración y lo están haciendo muy bien, porque de esas 241 metas estratégicas se desglosan hasta otras 10 o 12 metas, es decir; realmente es un trabajo incansable siempre pensando en cómo traer beneficios a cada barrio y a cada colonia, aquí está todo nuestro compromiso, decirle a los vecinos que vamos a redoblar la vigilancia que nos solicitaban hace un momento, esto es muy importante, pero sobre todo que sepan que somos un gobierno facilitador que sabe escuchar, siéntanse con la confianza de poder acercarse a nosotros y proponernos porque siempre lo digo que el que escucha no se equivoca o se equivoca menos y nosotros procuramos equivocarnos lo menos posible dentro de nuestra administración.

Vecinos y vecinas muchísimas felicidades, gracias por recibirnos, decirles que una sesión de cabildo no es común que se haga en la calle o en la colonia, sin embargo; cuando platicamos con los regidores decíamos precisamente que ustedes tuvieran esta experiencia, para que vean cómo se toman las decisiones, porque a veces es complicado asistir a la presidencia por las actividades diarias. Todo nuestro cariño y respeto para esta colonia, de verdad es un orgullo y un honor estar aquí con ustedes. Muchas gracias".

0

AS

W. S. G. P. G.

W. S. G. P. G.

W. S. G. P. G.

W. S. G. P. G.

W. S. G. P. G.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas II y III del Fraccionamiento Colinas del Real.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 21:08 veintiún horas con ocho minutos del día **08 de Junio del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

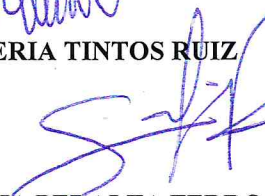
**R E G I D O R E S**

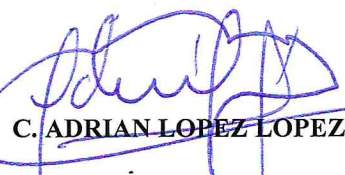
  
C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

  
C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

  
C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

  
C. SOFIA PERALTA FERRO

  
C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

  
C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

  
C. ROBERTO ROLON CASTILLO